CONTRATO Nº 91 /13

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Testanova, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80017709-6**, domiciliada en la Av. Mcal. Lopez Nº 347 - Asunción - Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Lic. Federico I. Frontanilla R., con Cédula de Identidad N° 524.067**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 40/2.013 para la "Adquisición de Equipos para el Dpto. de Obras" ID Nº 263.856**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SDA PARAGUAY S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*1*	*001*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*28.560.000*
2.013	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*1.559.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.856.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 40/2.013 para la "Adquisición de Equipos para el Dpto. de Obras" ID Nº 263.856, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1.438/13 del 12 de noviembre del 2.013.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3-	43212104-001	Impresora para planos tipo Ao	HP	USA	Unidad	1	Unidad	27.000.000	27.000.000
5-	43212110-002	Impresora, fotocopiadora, scaneado	HP	USA	Unidad	1	Unidad	1.560.000	1.560.000
7-	43201803-002	Disco Duro externo de 1 tera	TOSHIBA	JAPON	Unidad	1	Unidad	415.000	415.000
8-	32101601-999	Memoria RAM 8GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	2	Unidad	460.000	920.000
9-	43202005-007	Pendrive de 16 GB	KINGSTON	CHINA	Unidad	4	Unidad	56.000	224.000
								Precio Total:	Gs. 30.119.000

PRECIO TOTAL: Guaraníes Treinta millones ciento diez y nueve mil.----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de Diciembre del 2.013.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Diez (10) días a partir de la recepción de la orden de servicio.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es el depósito del Ministerio de la Defensa Pública sito en Lagerenza Nº 2146, entre Doctor Gracia y Comandante Gamarra.

3. Impresora para planos tipo Ao

Especificaciones de velocidad: dibujo lineal en color (borrador, papel común, A0)
80 A0 impresiones por hora Velocidad de impresión de dibujo lineal en negro (borrador, papel normal A0)
103 A0impresiones por hora
Memoria, estándar 8 GB (virtual) Disco duro Opcional, 160 GB
Calidad de impresión (óptima)
Color: Hasta 2400 x 1200 dpi optimizados desde 1200 x 1200 dpi de entrada, con optimización para papel fotográfico seleccionado
Negro: Hasta 2400 x 1200 dpi optimizados desde 1200 x 1200 dpi de entrada, con optimización para papel fotográfico seleccionado
Área no imprimible (hoja cortada) 5 x 17 x 5 x 5 mm Uso del papel:
Manejo de impresiones terminadas: Alimentación por hojas, alimentación por rollos, cortador automático
Pesos de medios, recomendados De 60 a 328 g/m²
Diámetro externo del rollo 135 mm / Grosor de medios Hasta 800 micro
Conectividad: Capacidad ePrint Sí / Lenguajes de impresión GL/2 / RTL / TIFF / JPEG / CALS G4 / PCL 3 GUI
Contenido de la caja: cabezales de impresión /cartuchos de tinta introductorios / base de impresora / eje/ guía de referencia rápida / póster de configuración software de inicialización /cable de alimentación.
Con Garantía mínima de 1año.

5. Impresora, fotocopiadora, scaneado

	Funciones
Funciones	*Impresión, copia, escaneo, fax, web*

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Especificaciones de impresión	
Tecnología de impresión	Inyección térmica de tinta

Manejo de papel	
Manejo de impresiones terminadas	Superficie plana, alimentación por hojas
Tamaños de soportes de impresión admitidos	A5; B5; A4; B7; 10 x 15 cm; HV; A6; 2L; gabinete; 13 x 18 cm; Ofuku Hagaki; B4; A3; A3; A3+
Tipos de soportes	Papel, (normal, inyección de tinta, fotográfico), sobres; papel de folleto, transparencias, etiquetas, tarjetas (índice, felicitación)

Características técnicas del escáner	
Tipo de escáner	Cama plana
Resolución de escaneo, óptica	Hasta 4800 ppp
Tamaño de escaneo (cama plana), máximo	216 x 356 mm (ADF y cama plana), A3 (Opción de grapado)

Especificaciones del fax	
Velocidad de transmisión de fax	3 seg. por página

Impresión fotográfica	
Monitor	LCD con TouchSmart Frame de 2,36" (48 x 23 cm)
Compatibilidad con tarjetas de memoria	Secure Digital; MultimediaCard; Secure MultimediaCard; MultimediaCard (RS-MMC) de tamaño reducido/MMCmobile (no incluye adaptador, se vende por separado); MMCmicro/miniSD/microSD (no incluye adaptador, se vende por separado); xD-Picture Card
Impresión sin bordes	Sí, (hasta A3+/13 x 19 pulgadas)

Conectividad	
Conectividad, estándar	1 USB (2.0); 1 Ethernet; 1 802.11b/g/n inalámbrica; 2 ranuras para tarjetas de memoria; 1 RJ-11 para fax
Requisitos mínimos del sistema	Microsoft® Windows® 7: Procesador de 32 bit (x86) ó 64 bit (x64) de 1 GHz, 1 GB (32 bit) ó 2 GB (64 bit) de RAM, 1,5 GB de espacio disponible en la unidad de disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet,

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

	puerto USB; Windows Vista®: Procesador de 800 MHz de 32 bit (x86) ó 64 bit (x64), 512 MB de RAM, 2,0 GB de espacio disponible en la unidad de disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB; Windows® XP (32 bit) (SP2): Procesador Intel Pentium II, Celeron o compatible, 233 MHz o superior, RAM de 128 MB, 750 MB de espacio disponible en la unidad de disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB
Sistemas operativos compatibles	*Microsoft® Windows® 7, Windows Vista®, Windows XP® (SP2), Mac OS X v 10.5, v 10.6, Linux.*

Requisitos de energía y operación	
Alimentación	*Voltaje de entrada de 100 a 240 V CA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/-3 Hz)*

Contenido de la caja	
Cable incluido	*Sí, 1 cable USB, 1 LAN (región AP); No. Compre el cable USB y LAN por separado (EMEA, NA, LAR)*
Software incluido	

7. Disco Duro externo de 1 tera

- *Capacidad 1 tb.*
- *Interface de productos USB 3.0*
- *7200 R.P.M*

8. Memoria RAM 8GB

- *8 Gb DDR3 SDRAM serie ATA*
- *Frecuencia 1600 MHZ*

9. Pendrive de 16 GB

- *Capacidad 16 Gb USB 3.0*
- *Velocidad 15 Mb de lectura , 10 Mb de escritura*

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Vicente José Giardina – Dpto. de Obras.--

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 28 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la cláusula séptima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja**

En caso de mora de pago por parte de la Contratante, quien deberá pagar con una tasa de interés que será del 1 % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 608 462
Mariscal López 347 - Lambaré

El plazo de pago de intereses moratorios será de 60 días a contar desde el vencimiento del plazo correcto de pago al Proveedor. ----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA
El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 608.462
Mariscal López 347 / Lambaré

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se

dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2.013.--

Lic. Federico I. Frontanilla	***Abog. Noyme Yore Ismael***
Presidente – SDA PARAGUAY S.A.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré